

**EXENTA**

Nº 01696  
SANTIAGO, 25 JUL. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "TRANSPORTES AS LIMITADA", Rut 76.278.340-1, de fecha 06 de Julio de 2005, para la obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 13 de Junio de 2005, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-CPR, marca Piper, modelo PA-31T2, número de serie 31T-8166070, a nombre de "TRANSPORTES AS LIMITADA".
- c) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 26 de Junio de 2007, sobre el termino al contrato de explotación celebrado entre "TRANSPORTES AS LIMITADA" (Propietaria) y "Servicios Agrícolas Aéreos y Terrestre Ltda." (explotadora), respecto de la aeronave matrícula CC-CPR, marca Piper, modelo PA-31T2, número de serie 31T-8166070. Como consecuencia de lo anterior, la aeronave será explotada por su propietaria.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. Nº 614 de fecha 28 de Junio de 2007, sobre la aprobación de los seguros correspondientes para la aeronave matrícula CC-CPR, explotada por la Empresa "TRANSPORTES AS LIMITADA".
- e) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "TRANSPORTES AS LIMITADA" con fecha 20 de Septiembre de 2006.
- f) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- g) La DAP 06 01, procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- h) Que la Empresa Aérea "TRANSPORTES AS LIMITADA", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "TRANSPORTES AS LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Rancagua, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**, a contar de la fecha de la presente Resolución. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible. Deberá cancelar un Permiso Operacional Anual según el artículo número 45 del Tarifario Aeronáutico.
- 3) Otórguese el Certificado ATO Nº 1174.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.  
Lo que se transcribe para su conocimiento.

**FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE**  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES